



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPUGNACIÓN ACTA DE ASAMBLEA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00253 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. TIENE NOTIFICADOS POR AVISO A UNOS DEMANDADOS. REQUIERE AL MEMORIALISTA.

En auto del 17 de agosto de 2021 se reconoció personería al abogado Fernando Álvarez Echeverri para que representara los intereses de los codemandados Hernán Darío Quintana Valdés y Beatriz Susana Gaviria Tabares (archivo 22); empero, se omitió indicar que se tendrían notificados por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 07); en consecuencia, a partir de la notificación por estados de aquel auto -18 de agosto de 2021-, se tienen notificados en la forma que dispone el inciso 2º del artículo 301 del C. G. Proceso.

Huelga advertir que, al letrado le fue compartido el expediente digital para que ejerciera el derecho de contradicción y defensa de sus mandantes (archivo 23).

De otra parte, se tienen notificados por aviso a los demandados Juan Libardo Rojo Hernández y Gloria Elena Pérez de Tobón desde el 13 y 10 de agosto de 2021, respectivamente (folios 280 y 300).

Seguidamente, observa el despacho que la notificación personal remitida al señor Armando Jesús González Marmol no cumple los preceptos del numeral 3º del artículo 291 del Estatuto Procesal, pues ubicándose la dirección de notificación en Itagüí - Ant., es decir, en un municipio distinto al de la sede del Juzgado, lo correcto era indicarle que tenía 10 días para comparecer y no 5 como se dijo.

Así las cosas, se insta a la parte demandante para que efectúe nuevamente la notificación del mentado accionado, acatando los yerros señalados.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 134Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 30 de agosto de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c04f0cfb005c90a01d17d3dcf3ed6ce048b2398b98ddaa6c9affea3fd2c4a73e

Documento generado en 27/08/2021 03:33:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**